MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO MOPC N° 61/2018 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE BOBINAS PARA LOS PUESTOS DE PEAJE - AD REFERENDUM A LA PROGRAMACION PRESUPUESTARIA. CON ID N° 343286

Asunción, 1 de noviembre de 2018.-

VISTO: La Nota UOC Nº 3968/2018, iniciado en este Ministerio por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en el que solicita la autorización de la convocatoria y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Bienes y Suministros, para el LLAMADO MOPC N° 61/2018 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE BOBINAS PARA LOS PUESTOS DE PEAJE - AD REFERENDUM A LA PROGRAMACION PRESUPUESTARIA, CON ID N° 343286

CONSIDERANDO: Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", señala; "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio.

Que, el artículo 33 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la ley Nª 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que, la contratación impulsada por este Ministerio cuenta con respaldo presupuestario de acuerdo al PAC N° 343286, cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, como así también al documento estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Abg. Alfredo Duarte Barrios
Coordinador
Secretaría General - MOPC

I.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO MOPC N° 61/2018 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE BOBINAS PARA LOS PUESTOS DE PEAJE - AD REFERENDUM A LA PROGRAMACION PRESUPUESTARIA. CON ID N° 343286

Que, el Pliego de Bases y Condiciones para LA ADQUISICION DE BOBINAS PARA LOS PUESTOS DE PEAJE, fue elaborado por la Dirección de Bienes y Suministros, puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Gabinete Ministerial

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
RESUELVE:

Art.1°.- Autorizar a realizar el Llamado N° 61/2018 Licitación Por Concurso de Ofertas para la Adquisición de bobinas para los puestos de Peaje- Ad Referéndum a la Programación Presupuestaria, con ID N° 343286

Art.2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Llamado N°61/2018 Licitación Por Concurso de Ofertas para la Adquisición de bobinas para los puestos de Peaje- Ad Referéndum a la Programación Presupuestaria, con ID N° 343286

Art.3°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Art.4°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Sub UOC de Dirección de Bienes y Suministros, de conformidad al artículo 22 de la Ley Nº 2.051/03 y su reglamentación dispuesta en el art. 40 del Decreto Nº 21.909/03.

Art.5°.- Autorizar a conformar el Equipo Técnico Evaluador al Abg. Arturo Allende.

Art.6°.- Comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

COPIA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
MINISTRO

AWD/lch

Secretaría General - MOPC

I.O.P.C.